



# BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXII- N°13464

Jueves 6 de Agosto de 2020

Edición de 16 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre  
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero  
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata  
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich  
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni  
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida  
Ministro de Desarrollo Social, Familia,  
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera  
Ministro de Infraestructura, Energía y  
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco  
Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani  
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo  
Sustentable

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan  
Secretario General de Gobierno

**Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)**

**Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259**

**HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES**

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### DECRETO PROVINCIAL

**Año 2020 - Dto. N° 693** - Designase Secretario General de Gobierno ..... 2

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público  
**Año 2020 - Res. N° 178, 183, 184, 186 y 187** ..... 2-7

Ministerio de Educación  
**Año 2020 - Res. N° XIII-147 a XIII-152** ..... 7-8

Ministerio de Seguridad  
**Año 2020 - Res. N° 97 a 106** ..... 8-10

Secretaría de Trabajo  
Delegación Regional Trelew  
**Año 2020 - Res. N° 409** ..... 10

Instituto Provincial del Agua  
**Año 2020 - Res. N° 41 y 42** ..... 10

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria  
**Año 2020 - Disp. N° 16 a 27** ..... 10-11

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 11-16

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta N° 13272  
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETO PROVINCIAL

**PODER EJECUTIVO: Designase Secretario General de Gobierno**

**Dto. N° 693/20  
Rawson, 05 de Agosto de 2020**

VISTO:

El Artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 155 inciso 3° de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que es necesario y adecuado designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Secretario General de Gobierno;

Que resulta oportuno designar al Ingeniero Javier Hugo Alberto TOURIÑAN, en el cargo de Secretario General de Gobierno, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para ocupar el cargo, a partir de la fecha del presente Decreto;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
**DECRETA:**

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, al Ingeniero Javier Hugo Alberto TOURIÑAN (D.N.I. N° 12.040.822-Clase 1958), en el cargo de Secretario General de Gobierno.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3°.- Regístrese, Comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVARSE.-

Esc. MARIANO EZEQUIELARCONI  
Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO**

**Res. N° 178 15-07-20**

Artículo 1°.- Encuádrense en el Artículo 95° Inciso

c) punto 7 de la Ley II N° 76 el adelanto transitorio de fondos solicitados al Banco del Chubut S.A.

Artículo 2°.- Abónese al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.847.885,78) en concepto de intereses devengados entre el 26 de junio de 2020 y el 15 de julio de 2020 a una tasa pactada del 22% por los adelantos transitorios otorgados.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 91- SAF 91- Programa 93, Actividad 1, en la partida 3.5.9.01, Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2020.

**Res. N° 183 17-07-20**

Artículo 1°.- DEJESE SIN EFECTO la Resolución N° 66-EC/2020, en virtud de la restitución del vehículo marca RENAULT, modelo DUSTER, Dominio MVJ-320, que fuera otorgado en comodato al Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud el 13 de abril del corriente año.-

**Res. N° 184 17-07-20**

Artículo 1°.- Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Serie LI Clase 1 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a ser emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N° 163/12-EC, modificada por sus similares N° 692/15-EC, N° 0001/16-EC y 199/17-EC y N° 179/12-EC, modificada por sus similares N° 91/15-EC, N° 427/15-EC, N° 572/15-EC, N° 693/15-EC, N° 0002/16-EC, N° 0335/16-EC, N° 200/17-EC, N° 0001/18-EC, N° 173/19-EC, N° 208/19-EC, N° 001/20-EC, N° 029/20-EC y N° 061/20-EC conforme los siguientes parámetros:

a) Emisión: Serie LI Clase 1 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a un plazo de 31 días y vencimiento el 24 de agosto de 2020 por hasta V/N \$ 100.000.000 (ampliable).

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Moneda de Integración: Pesos (\$) y/o dólares estadounidenses (USD), al tipo de cambio de integración dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500 calculado a la fecha de la licitación.

d) Fecha de Licitación: 22 de julio de 2020.

e) Fecha de Emisión: 24 de julio de 2020.

f) Fecha de Liquidación: 24 de julio de 2020.

g) Monto a ser licitado: valor nominal PESOS CIENTO MILLONES (V/N \$ 100.000.000), ampliable.

h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal PESOS UNO (VN \$1).

i) Fecha de Vencimiento: 24 de agosto de 2020.

j) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

k) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos,

o aquel que en el futuro lo sustituya.

l) Mecanismo de colocación: Licitación Pública.

m) Régimen de adjudicación: Subasta Holandesa de cupón de interés.

n) Interés:

1. Tasa aplicable: en la fecha de vencimiento se pagará en pesos el monto que resulte mayor entre: (i) los intereses devengados a la tasa fija nominal anual a licitar y (ii) el valor nominal dividido por el tipo de cambio de integración más un interés nominal anual del seis por ciento (6%) y multiplicando el resultado por el tipo de cambio final menos el valor nominal.

2. Cálculo de interés: se calcularán desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última.

3. Fecha de pago de los intereses: 24 de agosto de 2020. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

4. Convención de Intereses: días reales/días reales.

o) Tipo de cambio de integración: el tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500 calculado a la fecha de la licitación.

p) Tipo de cambio final: tipo de cambio conforme lo establecido por la Comunicación «A» 3.500 publicado por el Banco Central de la República Argentina, correspondiente al tercer día hábil anterior a la fecha de vencimiento.

q) Tipo de oferta: oferta parcial.

r) Importe de las ofertas/Tramo Único: el importe mínimo de suscripción será de valor nominal PESOS UN MIL (V/N \$ 1.000) y múltiplos de PESOS UNO (V/N \$ 1) por encima de dicho monto. Las ofertas recibidas que no contengan Tasa de Interés Solicitada serán adjudicadas a la Tasa de Interés Aplicable que la Provincia del Chubut determine en razón de las ofertas recibidas que contengan la Tasa Aplicable Solicitada.

s) Agente de cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

t) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

u) Listado y Negociación: se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán listarse y negociarse en Bolsas y Mercados Argentinos (B&MA), y/o en cualquier otro mercado de valores autorizado en la República Argentina.

v) Forma e Instrumentación de las Letras del Tesoro: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

w) Liquidación: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.

x) Integración: Las Letras Serie LI Clase 1 podrán ser integradas mediante (i) la entrega de los pesos necesarios, (ii) la entrega de los dólares estadouni-

denses necesarios al tipo de cambio de integración; o (iii) la entrega de las Letras Serie XLIX con vencimiento el 24 de julio de 2020, considerándose a tal efecto una relación de canje equivalente a VN ARS 1 de la Letra Serie XLIX por cada VN ARS 1 de la Letra Serie LI Clase 1 integrada en especie.

y) Organizador: Banco del Chubut S.A.

z) Colocadores: Banco del Chubut S.A y Puente Hnos. S.A.

aa) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut con derecho al cobro o en la forma que la Provincia determine oportunamente.

ab) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

ac) Rescate Anticipado: A opción del emisor, las Letras del Tesoro podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

ad) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras del Tesoro como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

ae) Jurisdicción: Cualquier controversia con las Letras del Tesoro Serie LI Clase 1 será sometida a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Provincia del Chubut o aquellos que, según la normativa provincial vigente, resulten competentes.

af) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 2º.- Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Serie LI Clase 2 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a ser emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N° 163/12-EC, modificada por sus similares N° 692/15-EC, N° 0001/16-EC y 199/17-EC y N° 179/12-EC, modificada por sus similares N° 91/15-EC, N° 427/15-EC, N° 572/15-EC, N° 693/15-EC, N° 0002/16-EC, N° 0335/16-EC, N° 200/17-EC, N° 0001/18-EC, N° 173/19-EC, N° 208/19-EC, N° 001/20-EC, N° 029/20-EC y N° 061/20-EC conforme los siguientes parámetros:

a) Emisión: Serie LI Clase 2 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a un plazo de 91 días y vencimiento el 23 de octubre de 2020 por hasta V/N \$ 50.000.000 (ampliable).

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Moneda de Integración: Pesos (\$) y/o dólares estadounidenses (USD), al tipo de cambio de integración dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500 calculado a la fecha de la licitación.

d) Fecha de Licitación: 22 de julio de 2020.

e) Fecha de Emisión: 24 de julio de 2020.

f) Fecha de Liquidación: 24 de julio de 2020.

g) Monto a ser licitado: valor nominal PESOS CIN-

CUENTA MILLONES (V/N \$ 50.000.000), ampliable.

h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal PESOS UNO (VN \$1).

i) Fecha de Vencimiento: 23 de octubre de 2020.

j) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

k) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

l) Mecanismo de colocación: Licitación Pública.

m) Régimen de adjudicación: Subasta Holandesa de cupón de interés.

n) Interés:

1. Tasa aplicable: en la fecha de vencimiento se pagará en pesos el monto que resulte mayor entre: (i) los intereses devengados a la tasa fija nominal anual a licitar y (ii) el valor nominal dividido por el tipo de cambio de integración más un interés nominal anual del seis por ciento (6%) y multiplicando el resultado por el tipo de cambio final menos el valor nominal.

2. Cálculo de interés: se calcularán desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última.

3. Fecha de pago de los intereses: 23 de octubre de 2020. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

4. Convención de Intereses: días reales/días reales.

o) Tipo de cambio de integración: el tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500 calculado a la fecha de la licitación.

p) Tipo de cambio final: tipo de cambio conforme lo establecido por la Comunicación «A» 3.500 publicado por el Banco Central de la República Argentina, correspondiente al tercer día hábil anterior a la fecha de vencimiento.

q) Tipo de oferta: oferta parcial.

r) Importe de las ofertas/Tramo Único: el importe mínimo de suscripción será de valor nominal PESOS UN MIL (V/N \$ 1.000) y múltiplos de PESOS UNO (V/N \$ 1) por encima de dicho monto. Las ofertas recibidas que no contengan Tasa de Interés Solicitada serán adjudicadas a la Tasa de Interés Aplicable que la Provincia del Chubut determine en razón de las ofertas recibidas que contengan la Tasa Aplicable Solicitada.

s) Agente de cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

t) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

u) Listado y Negociación: se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán listarse y negociarse en Bolsas y Mercados Argentinos (B&MA), y/o en cualquier otro mercado de valores autorizado en la República Argentina.

v) Forma e Instrumentación de las Letras del Te-

soro: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

w) Liquidación: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.

x) Integración: Las Letras Serie LI Clase 2 podrán ser integradas mediante (i) la entrega de los pesos necesarios, (ii) la entrega de los dólares estadounidenses necesarios al tipo de cambio de integración; o (iii) la entrega de las Letras Serie XLIX con vencimiento el 24 de julio de 2020, considerándose a tal efecto una relación de canje equivalente a VN ARS 1 de la Letra Serie XLIX por cada VN ARS 1 de la Letra Serie LI Clase 2 integrada en especie.

y) Organizador: Banco del Chubut S.A.

z) Colocadores: Banco del Chubut S.A y Puente Hnos. S.A.

aa) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut con derecho al cobro o en la forma que la Provincia determine oportunamente.

ab) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

ac) Rescate Anticipado: A opción del emisor, las Letras del Tesoro podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

ad) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentos vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras del Tesoro como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

ae) Jurisdicción: Cualquier controversia con las Letras del Tesoro Serie LI Clase 2 será sometida a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Provincia del Chubut o aquellos que, según la normativa provincial vigente, resulten competentes.

af) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 3º.- Autorízase al Sr. Oscar Abel Antonena, DNI 16.284.457 y/o a la Sra. Carolina Tartera, DNI 25.338.893 a que indistintamente cualquiera de ellos suscriba los Certificados Globales representativos de las Letras del Tesoro Serie LI Clase 1 y Clase 2 referidas en la presente Resolución, así como cualquier clase de documento y/o realice las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia del Chubut para instrumentar la garantía establecida para la Serie LI Clase 1 y Clase 2 de Letras del Tesoro referidas en la presente Resolución.

Artículo 4º.- Autorízase a los Sres. Justo I. Segura, DNI 25.873.341, y/o Marcelo Etchebarne, DNI 21.483.457, y/o Alejandro Noblia 21.477.228, y/o Antonio Arias, DNI

31.164.261, y/o Marcos Taiana, DNI 37.806.431, y/o María Emilia Díaz, DNI 35.897.906, y/o Juan María Rosatto, DNI 36.930.793, y/o Laura Peña, DNI 41.172.771, y/o Valentina Melhem DNI 94.064.136 para que indistintamente cualquiera de ellos realice las gestiones y diligencias que resulten necesarias en representación de la Provincia del Chubut a los fines de cumplimentar los trámites necesarios ante los organismos que correspondan para la emisión autorizada y/o realice las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia del Chubut para instrumentar la garantía establecida para las Letras del Tesoro Serie LI Clase 1 y Clase 2 referidas en la presente Resolución.

## Res. N° 186 22-07-20

Artículo 1º.- EMÍTASE la Serie LI Clase 1 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut por un valor nominal de PESOS CIENTO SETENTAY CUATRO MILLONES (\$ 174.000.000), en el marco del «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», según lo dispuesto por la Resolución N° 184/20-EC del Ministerio de Economía y Crédito Público, con vencimiento a los 31 días contados desde la fecha de emisión y liquidación de las Letras del Tesoro, de acuerdo con los siguientes términos y condiciones:

- a) Moneda de emisión y pago: Pesos.
- b) Moneda de Integración: Pesos (\$) y/o dólares estadounidenses (USD), al tipo de cambio de integración dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500 calculado a la fecha de la licitación.
- c) Fecha de Emisión: 24 de julio de 2020.
- d) Fecha de Liquidación: 24 de julio de 2020.
- e) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal PESOS UNO (V/N \$1).
- f) Fecha de Vencimiento: 24 de agosto de 2020.
- g) Amortización: Íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- h) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel otro que en el futuro lo sustituya.
- i) Interés:
  1. Tasa aplicable: en la fecha de vencimiento se pagará en pesos el monto que resulte mayor entre: (i) los intereses devengados a la tasa fija nominal de 34,75% y (ii) el valor nominal dividido por el tipo de cambio de integración más un interés nominal anual del seis por ciento (6%) y multiplicando el resultado por el tipo de cambio final menos el valor nominal.
  2. Cálculo de interés: se calcularán sobre el valor nominal, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última.
  3. Fecha de pago de los intereses: 24 de agosto de 2020. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
  4. Convención de Intereses: días reales/días reales.

j) Tipo de cambio de integración: tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500 calculado a la fecha de la licitación.

k) Tipo de cambio final: tipo de cambio conforme lo establecido por la Comunicación «A» 3.500 publicado por el Banco Central de la República Argentina, correspondiente al tercer día hábil anterior a la fecha de vencimiento.

l) Tipo de oferta: oferta parcial.

m) Importe de las ofertas/Tramo Único: el importe mínimo de suscripción será de valor nominal PESOS UN MIL (V/N \$ 1.000). Las ofertas recibidas que no contengan Tasa de Interés Solicitada serán adjudicadas a la Tasa de Interés Aplicable que la Provincia del Chubut determine de conformidad con las ofertas recibidas que expresen Tasa de Interés Solicitada.

n) Agente de cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

o) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

p) Listado y Negociación: se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán listarse y negociarse en Bolsas y Mercados Argentinos (B&MA), y/o en cualquier otro mercado de valores autorizado en la República Argentina.

q) Forma e Instrumentación de las Letras del Tesoro: Estarán representadas por un certificado global permanente a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643, encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

r) Liquidación: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.

s) Forma de Pago de los Servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A. para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut con derecho al cobro.

t) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

u) Rescate Anticipado: A opción del emisor, las Letras del Tesoro podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

v) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras del Tesoro como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

w) Jurisdicción: cualquier controversia con las Letras del Tesoro Serie LI Clase 1 será sometida a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Provincia del Chubut o aquellos que, según la normativa provincial vigente, resulten competentes.



x) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 2º.- EMÍTASE la Serie LI Clase 2 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut por un valor nominal de PESOS DOSCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 207.400.000), en el marco del «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», según lo dispuesto por la Resolución N° 184/20-EC del Ministerio de Economía y Crédito Público, con vencimiento a los 91 días contados desde la fecha de emisión y liquidación de las Letras del Tesoro, de acuerdo con los siguientes términos y condiciones:

c) Moneda de emisión y pago: Pesos.

d) Moneda de Integración: Pesos (\$) y/o dólares estadounidenses (USD), al tipo de cambio de integración dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500 calculado a la fecha de la licitación.

c) Fecha de Emisión: 24 de julio de 2020.

d) Fecha de Liquidación: 24 de julio de 2020.

e) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal PESOS UNO (V/N \$1).

f) Fecha de Vencimiento: 23 de octubre de 2020.

g) Amortización: Íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

h) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel otro que en el futuro lo sustituya.

i) Interés:

1. Tasa aplicable: en la fecha de vencimiento se pagará en pesos el monto que resulte mayor entre: (i) los intereses devengados a la tasa fija nominal de 35,50% y (ii) el valor nominal dividido por el tipo de cambio de integración más un interés nominal anual del seis por ciento (6%) y multiplicando el resultado por el tipo de cambio final menos el valor nominal.

2. Cálculo de interés: se calcularán sobre el valor nominal, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última.

3. Fecha de pago de los intereses: 23 de octubre de 2020. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

4. Convención de Intereses: días reales/días reales.

j) Tipo de cambio de integración: tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500 calculado a la fecha de la licitación.

k) Tipo de cambio final: tipo de cambio conforme lo establecido por la Comunicación «A» 3.500 publicado por el Banco Central de la República Argentina, correspondiente al tercer día hábil anterior a la fecha de vencimiento.

l) Tipo de oferta: oferta parcial.

m) Importe de las ofertas/Tramo Único: el importe mínimo de suscripción será de valor nominal PESOS UN MIL (V/N \$ 1.000). Las ofertas recibidas que no contengan Tasa de Interés Solicitada serán adjudicadas a la Tasa de Interés Aplicable que la Provincia del Chubut determine de conformidad con las ofertas recibidas que expresen Tasa de Interés Solicitada.

n) Agente de cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

o) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

p) Listado y Negociación: se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán listarse y negociarse en Bolsas y Mercados Argentinos (B&MA), y/o en cualquier otro mercado de valores autorizado en la República Argentina.

q) Forma e Instrumentación de las Letras del Tesoro: Estarán representadas por un certificado global permanente a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643, encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

r) Liquidación: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.

s) Forma de Pago de los Servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A. para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut con derecho al cobro.

t) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

u) Rescate Anticipado: A opción del emisor, las Letras del Tesoro podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

v) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras del Tesoro como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

w) Jurisdicción: cualquier controversia con las Letras del Tesoro Serie LI Clase 2 será sometida a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Provincia del Chubut o aquellos que, según la normativa provincial vigente, resulten competentes.

x) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 3º.- Modifíquese el artículo 3º de la Resolución N° 184-20-EC el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 3º.- Autorízase al Sr. Oscar Abel Antonena, DNI 16.284.457 y/o a la Sra. Carolina Tartera, DNI 25.338.893 y/o a la Sra. Rita Mabel Cárdenas, DNI 17.622.736 a que indistintamente cualquiera de ellos suscriba los Certificados Globales representativos de las Letras del Tesoro Serie LI Clase 1 y Clase 2 referidas en la presente Resolución, así como cualquier clase de documento y/o realice las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia del Chubut para instrumentar la garantía establecida para la Serie LI

Clase 1 y Clase 2 de Letras del Tesoro referidas en la presente Resolución.»

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90- SAF 90 Servicio de la Deuda- Programa 93: Servicio de la Deuda y Disminución de Préstamos, Actividad 1: Deudas de la Administración Provincial por Emisión de Títulos, en la Partida 7.1.3.01 por la porción correspondiente a comisiones y gastos y en la partida 7.1.1.01 por la porción correspondiente a intereses.

**Res. N° 187 23-07-20**

Artículo 1º.- Páguese a Caja de Valores S.A. la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000) en concepto de amortización y la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS NUEVE CON ONCE CENTAVOS (\$417.309,11) en concepto de intereses de la Serie XLIX de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», conforme el Anexo I que integra la presente Resolución.

Artículo 2º.- Páguese al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETENTA Y TRES CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$10.224.073,24) en concepto de intereses de la Serie XLIX de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut» que fueron entregadas en canje de la Serie LI Clases 1 y 2 de Letras del Tesoro emitidas por la Resolución N° 186/20-EC, conforme el Anexo II que integra la presente Resolución.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93: Servicio de la Deuda y Disminución de Préstamos, Actividad 1: Deudas de la Administración Provincial por Emisión de Títulos, en la partida 7.1.1.01 por la porción correspondiente a intereses. Fuente de Financiamiento 111. Ejercicio 2020.

**ANEXO I  
LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DEL  
CHUBUT  
SERIE XLIX A 28 DÍAS V/N \$15.000.000**

Vencimiento: 24 de julio de 2020.

Amortización: \$15.000.000.

Período de intereses: desde el 26 de junio 2020 al 24 de julio de 2020.

Tasa de interés que se aplica: En la fecha de vencimiento se pagará e pesos el monto que resulte mayor entre: (i) los intereses devengados a la tasa fija nominal de 35,5% y (ii) el valor nominal dividido por el tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500 calculado a la fecha de la licitación más un interés nominal anual del seis por ciento (6%) y multiplicando el resultado por el tipo de cambio final menos el valor nominal.

Interés a abonar por Denominación mínima de \$1.000: \$27,82060745348550

Importe total a abonar intereses: \$ 417.309,11

**ANEXO II**

**LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DEL  
CHUBUT  
SERIE XLIX ENTREGADAS EN CANJE DE LA SERIE  
LI DE LETRAS DEL TESORO V/N 367.500.000**

Vencimiento: 24 de julio de 2020.

Período de intereses: desde el 26 de junio de 2020 al 24 de julio de 2020.

Tasa de interés que se aplica: En la fecha de vencimiento se pagará e pesos el monto que resulte mayor entre: (i) los intereses devengados a la tasa fija nominal de 35,5% y (ii) el valor nominal dividido por el tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500 calculado a la fecha de la licitación más un interés nominal anual del seis por ciento (6%) y multiplicando el resultado por el tipo de cambio final menos el valor nominal.

Interés a abonar por Denominación mínima de \$1.000: \$27,82060745348550

Importe total a abonar intereses: \$ 10.224.073,24

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**Res. N° XIII-147 22-07-20**

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente BILLONE, Lilia Beatriz (MI N°10.170.255 - Clase 1952), en un (1) cargo Director Titular de la Escuela N° 93, jornada simple de Buenos Aires Chico, a partir del 01 de septiembre de 2018, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2º.-Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas, y posterior pago.

**Res. N° XIII-148 22-07-20**

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el docente GATTI, Humberto Edgar (MI N° 14.098.287 - Clase 1960), a partir del 01 de enero de 2019, a las horas cátedra titulares que posee en la Escuela N° 719 de la localidad de Gobernador Costa, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

**Res. N° XIII-149 22-07-20**

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente PEREZ, Sandra Ethel (MI N° 13.796.264 - Clase 1960), a partir del 18 de febrero de 2010, al cargo Titular que posee en la Escuela N° 745 de la ciudad de

Comodoro Rivadavia, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

**Res. N° XIII-150** **22-07-20**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente GALARZA, Rosana Elizabet (MI N° 27.195.614 - Clase 1979), a partir del 04 de abril de 2018, al cargo Maestro de Educación Especial de Inglés de doce (12) horas Titular en la Escuela N° 204, jornada simple, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por razones particulares.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

**Res. N° XIII-151** **22-07-20**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el docente FACIO, Renzo Arturo (M.I. N° 17.410.991-Clase 1964), al cargo Maestro Especial de Educación Física de doce (12) horas titular en la Escuela N° 133 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de setiembre de 2018, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

**Res. N° XIII-152** **22-07-20**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente SERRANI, Cecilia (MI N° 13.524.926 - Clase 1960), a partir del 10 de abril de 2018, a las horas cátedra titulares que posee en la Escuela N° 778, de la ciudad de Trelew, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII N° 32.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

---

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**Res. N° 97** **17-07-20**

Artículo 1°.- ADJUDICAR del Concurso Privado de Precios N° 01/2020 MSEG, los ítems 1, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 19, 22 y 23 a la firma SUCESIÓN DE GÓMEZ GREGORIO OSVALDO (LIBRERÍAABG), por un monto total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 156.858,00);

Artículo 2°.- ADJUDICAR del Concurso Privado de Precios N° 01/20 MSEG, los ítems 2, 3, 8, 12, 13, 18, 20, 21 y 24 a la firma LIBRERÍA AyB S.A, por un monto total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE (\$ 154.917,00)

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 311.775,00) se imputará de la siguiente forma: Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad. S.A.F 9 Ministerio de Seguridad- Programa 1- Conducción de Secretaría de Seguridad y Justicia- Actividad 01- Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia- Partidas Principales 2.3.1- Bienes de Consumo, Productos de papel y 2.9.2- Bienes de Consumo, Elementos de oficina, material didáctico y de recreación. Fuente de Financiamiento 1.11- Ejercicio 2020.-

**Res. N° 98** **17-07-20**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado por la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad, a contratar en forma directa con la «Marcelo Fernando VEGA» (CUIT 20-27363725-8) el cual brindó el servicio de viandas diarias destinado a todo el personal de la fuerza policial que está abocado al estricto control debido a la emergencia sanitaria COVID-19, en los puestos policiales de Puerto Madryn Ruta N° 1 y 2, Puestos N° 211 y 212 de la provincia del Chubut; por un importe total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 446.400.-) factura «C» N° 00002-00000031.-

Artículo 2°.- APRÚEBASE en el Ejercicio 2020 el gasto enunciado en el artículo 1° de la presente Resolución.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 9- Ministerio de Seguridad- S.A.F. 9- Ministerio de Seguridad- Programa 1- Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia- Actividad 1- Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia- Partida Principal 3.9.9- Otros servicios no personales- Fuente de Financiamiento 1.1.1 Rentas Generales- Ejercicio 2020.-

**Res. N° 99** **17-07-20**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado por la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad, a contratar en forma directa con la firma «Marcelo Fernando VEGA» (CUIT 20-27363725-8) el cual brindó el servicio de viandas diarias destinado a todo el personal de la fuerza policial que está abocado al estricto control debido a la emergencia sanitaria COVID -19, en los puestos policiales de Ruta N° 3, Puesto N° 824, Montada Ruta N° 7, Ruta N° 25, Puesto Dolavon, Doble Trocha, Puesto Playa Unión y Puesto la Ribera la provincia del Chubut, por un importe total de PESOS CIENTO DOCE MIL (\$ 112.000.-) factura «C» N° 00002-00000032.-

Artículo 2°.- APRUEBASE en el Ejercicio 2020 el gasto enunciado en el artículo 1° de la presente Resolución.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 9- Ministerio de Seguridad- S.A.F. 9- Ministerio de



Seguridad- Programa 1- Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia- Actividad 1- Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia- Partida Principal 3.9.9- Otros servicios no personales- Fuente de Financiamiento 1.1.1 Rentas Generales- Ejercicio 2020.-

**Res. N° 100 21-07-20**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el Expediente N° 497/2020 JP AF, mediante el cual se tramita la Contratación Directa en términos del Artículo 95, Inciso c), Apartado 5), con la firma comercial «AUTOPARTES CH» de Sandra Muriel, CUIT 27-31148710-3, para la adquisición de REPUESTOS destinadas para la reparación del vehículo marca Toyota modelo Hilux, placa alfanumérica colocada NFC-875, RI 1043 por un importe total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 262.655,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 09- Ministerio de Seguridad- SAF: 21- Saf: de la Policía de la Provincia/ Ubicación Geográfica: 11999-Ámbito Provincial/ Programa 23- Seguridad/ Actividad: 01- Seguridad/ Inciso: 3- Servicios no Personales/ Partida Principal: 3 Mantenimiento y reparación y limpieza/ Parcial: 2- Mantenimiento y reparación de vehículos/ Subparcial: 01 Mantenimiento y reparación/ Fuente de Financiamiento 3.06, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 262.655,00).-

**Res. N° 101 21-07-20**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el Expediente N° 551/2020 JP AF, mediante el cual se tramita la Contratación Directa en términos del Artículo 95, Inciso c), Apartado 5), con la firma comercial «AUTOPARTES CH» de Sandra Muriel, CUIT 27-31148710-3, para la adquisición de MANO DE OBRA destinadas para la reparación del vehículo marca Toyota modelo Hilux, placa alfanumérica colocada NFC - 875, RI 1043 por un importe total de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 149.500,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 09- Ministerio de Seguridad- SAF: 21- Saf: de la Policía de la Provincia/ Ubicación Geográfica: 11999-Ámbito Provincial/ Programa 23- Seguridad/ Actividad: 01- Seguridad/ Inciso: 3- Servicios no Personales/ Partida Principal: 3 Mantenimiento y reparación y limpieza/ Parcial: 2- Mantenimiento y reparación de vehículos/ Subparcial: 01 Mantenimiento y reparación/ Fuente de Financiamiento 3.06, por un monto total de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 149.500,00).-

**Res. N° 102 22-07-20**

Artículo 1°.- ADJUDICAR del Concurso Privado de Precios N° 06/2020-MSeg, el ítem 1 del cuadro comparativo por ser económicamente conveniente, a la firma Rawson Insumos Médicos S.A.S (CUIT N° 30-71613890-

5), por la suma de pesos noventa y nueve mil quinientos (\$ 99.500,00).-

Artículo 2°.- ADJUDICAR del Concurso Privado de Precios N° 06/2020-MSeg, los ítems 2 y 3 del cuadro comparativo de precios por ser económicamente conveniente, a la firma Mediven S.A (CUIT N° 30-70771533-9), por la suma de pesos ciento cuarenta y siete mil (\$ 147.000,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 9- Ministerio de Seguridad- S.A.F. 9- Ministerio de Seguridad- Programa 1- Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia- Actividad 1- Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia- Partidas Principales 2.5.2- Bienes de Consumo, Productos químicos, combustibles y lubricantes, Productos medicinales, radiológicos, de laboratorios, de perfumerías, etc- 2.9.5- Otros bienes de consumo, Útiles e insumos menores médicos, quirúrgico y laboratorio y 2.9.8- Otros bienes de consumo, elementos de seguridad no inventariables - Fuente de Financiamiento 1.1.1 Rentas Generales- Ejercicio 2020.-

**Res. N° 103 23-07-20**

Artículo 1°.- DESESTIMAR la oferta de VEGA MARCELO.-

Artículo 2°.- ADJUDICAR el Concurso Privado de Precios N° 02/20 MSEG la oferta de la firma DEBASTIANI ENRIQUE OSCAR (CUIT N° 20-16284538-2) los ítems 1,2 y 3 por un monto total de PESOS TRESCIENTOS DOS MIL CIENTO SESENTA (\$ 302.160,00).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS DOS MIL CIENTO SESENTA (\$ 302.160,00) se imputará de la siguiente forma: Jurisdicción 9- Ministerio de Seguridad- S.A.F 9 Ministerio de Seguridad- Programa 1- Conducción de Secretaría de Seguridad y Justicia- Actividad 01- Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia- Partida Principal 2.1.1- Bienes de Consumo, Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales. Fuente de Financiamiento 1.11- Ejercicio 2020.-

**Res. N° 104 23-07-20**

Artículo 1°.- RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto por el Oficial Principal Carlos Eduardo SOSA (D.N.I 29.983.586- Clase 1983), por improcedente.-

Artículo 2°.- Confirmar en todos sus términos la Resolución N° 953/18 AAI (SA).-

**Res. N° 105 23-07-20**

Artículo 1°.- Autorízase a la Jefatura de Policía de la Provincia del Chubut a abonar la suma de PESOS CIENTO TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 103.533,33), correspondientes a la ocupación del inmueble sito en calle Pedro Martínez N° 130 de la ciudad de Rawson, a favor de la Señora María del Carmen CIOLFI, DNI N° F6.189.926, en su carácter de Administradora Judicial Definitiva en autos caratulados «OBREGON Marta

América S/Sucesión Ab Intestato» (Expediente N° 668/2017), que tramitan ante el Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de Rawson, por el período comprendido entre el 01 de julio de 2015 y hasta el 26 de diciembre de 2017.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la contratación autorizada por el artículo anterior, se encuentra imputado de acuerdo al siguiente detalle: Ejercicio 2.020- Jurisdicción 09- SAF 21- Programa 23- Fuente de Financiamiento 111- Inciso 3- Partida Principal 2- Parcial 1- Subparcial 01- Finalidad 2- Función 210: PESOS CIENTO TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 103.533,33).-

**Res. N° 106 29-07-20**

Artículo 1°.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el Cabo primero Javier SALDIVIA (D.N.I N° 29.035.220 - Clase 1981).-

Artículo 2°.- Confirmar en todos sus términos la Resolución N° 391/19 AAI (SA).-

---

**SECRETARÍA DE TRABAJO  
DELEGACIÓN REGIONAL TRELEW**

**Res. N° 409 29-07-20**

Artículo 1°.- HOMOLOGUESE en todas sus partes el Acta Acuerdo de fecha 17 de Julio de 2020, suscripta entre la Federación Chubutense de Cooperativas de Servicios Públicos Ltda. (FECHCOOP) representada por los Sres. Walter ESPINOZA, Fernando MOLINA y Néstor BECERRA en su carácter de miembros paritarios patronales respectivamente, y el Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia representado por los Sres. Héctor Rubén GONZALEZ, Rogelio GONZALEZ, Roberto FUENTEALBA, José Luis PAZ y Néstor Gustavo VELAZQUEZ, en su carácter de miembros paritarios sindicales.-

Artículo 2°.- ESTABLECESE que la presente homologación surtirá efecto única y exclusivamente respecto de las partes signatarias del acuerdo objeto de la misma.-

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA**

**Res. N° 41 22-07-20**

Artículo 1°.- OTORGASE al Ing. Civil Héctor Walter Castillo., el permiso para realizar un cruce del canal de riego principal sur, en la coordenadas latitud 43° 17' 52" S, longitud 65° 30' 11" O en la Localidad de Gaiman, con un caño de distribución de cloaca de acuerdo a la memoria técnica que constan en el presente expediente N° 609-IPA-2019.-

Artículo 2°.- ESTABLECESE que el Ing. Civil Héctor Walter Castillo deberá una vez realizado el cruce, remitir notificación al Instituto Provincial del Agua en el que conste la terminación de la obra.-

Artículo 3°.- ESTABLECESE que para dar inicio a los trabajos la empresa debe notificar y coordinar con la compañía de Riego.-

**Res. N° 42 22-07-20**

Artículo 1°.- EXCEPTUASE a Fernando Javier Gadano DNI 22.586.295, Enrique Gonzalez Bonorino DNI 16.762.425 y Cautio S.A.C.U.I.T 30-67052408-2 de la restricción establecida en el Artículo 2 de la Resolución 13/15 AGRH-IPA, a favor del Instituto Provincial del Agua; en relación a las parcelas 47 y 48, conforme plano de mensura registrado en la Dirección General de Catastro (P 561/2017) en la zona comprendida entre el vértice 5 del lado en correspondencia con la línea marítima y hasta el vértice 10 a los fines de ejecución del proyecto urbanístico reseñado.-

Artículo 2°.- FIJASE que la solicitante deberá dejar una calle pública de acceso hacia el Mar.-

Artículo 3°.- ESTABLECESE, que la presente es sin perjuicio de las restantes autorizaciones legales que correspondan.-

Artículo 4°.- HAGASE saber a la solicitante que, una vez aprobado, deberá adjuntar copia del proyecto urbanístico en el que conste el cumplimiento de la condición impuesta en el Artículo 2.-

Artículo 5°.- ESTABLECESE que EL INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA no es responsable por las obras de Infraestructura y/o protección que se realicen, ni de daños ocasionados, debido a que la zona posee riesgo hídrico.-

---

**DISPOSICIONES SINTETIZADAS**

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA**

**Disp. N° 16 02-07-20**

Artículo 1°.- Apruébense las modificaciones presupuestarias N° 25104 y 25106.-

**Disp. N° 17 02-07-20**

Artículo 1°.- Apruébense las modificaciones presupuestarias N° 25098, 25099 y 25100.-

**Disp. N° 18 02-07-20**

Artículo 1°.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 25090.-

**Disp. N° 19 13-07-20**

Artículo 1°.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 25124.-

**Disp. N° 20 13-07-20**

Artículo 1°.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 25121.-

**Disp. N° 21 13-07-20**

Artículo 1°.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 25125.-

**Disp. N° 22** **16-07-20**  
 Artículo 1°.- Apruébese la modificación presupues-  
 taria N° 25160.-

**Disp. N° 23** **21-07-20**  
 Artículo 1°.- Apruébese la modificación presupues-  
 taria N° 25183.-

**Disp. N° 24** **21-07-20**  
 Artículo 1°.- Apruébense las modificaciones presu-  
 puestarias N° 25202 y 25203.-

**Disp. N° 25** **21-07-20**  
 Artículo 1°.- Apruébese la modificación presupues-  
 taria N° 25191.-

**Disp. N° 26** **21-07-20**  
 Artículo 1°.- Apruébese la modificación presupues-  
 taria N° 25196.-

**Disp. N° 27** **21-07-20**  
 Artículo 1°.- Apruébese la modificación presupues-  
 taria N° 25207.-

término de treinta días, herederos y acreedores de  
 MOLLER, RICARDO ALBERTO comparezcan a tomar  
 intervención en los autos caratulados «Moller, Ricar-  
 do Alberto S/ Sucesión Ab-Intestato» (Exp.155 - Año  
 2020).

Puerto Madryn, 17 de junio de 2020

El presente deberá Publicarse por Tres días en el  
 Boletín Oficial y en un diario local.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
 Secretaria

I: 04-08-20 V: 06-08-20

---

### EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del  
 Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judi-  
 cial del Noreste dcl Chubut con asiento en la ciudad de  
 Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza  
 por treinta días a herederos y acreedores de  
 CONTRERAS ANA EMMA en los autos caratulados  
 «Contreras, Ana Emma S/Sucesión Ab-Intestato»  
 (Expte. N° 000963/2019), mediante edictos que se pu-  
 blicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-  
 Trelew julio 08 de 2020.-

MAURICIO HUMPHREYS  
 Secretario

I: 05-08-20 V: 07-08-20

---

## Sección General

---

### EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luis Horacio Mures, Juez a cargo del Juzgado  
 de Ejecuciones, con asiento en la ciudad de Puerto  
 Madryn, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana  
 Castillo, cita y emplaza a todos los que se consideren  
 con derecho a los bienes dejados por la Sra. ANA  
 MAFALDA REMUSSI por el término de treinta (30) días  
 (Art. 712 del CPCC.), en los autos caratulados: «Remussi,  
 Ana Mafalda S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 234 -  
 Año 2.020), mediante edictos que se publicarán en el  
 Boletín Oficial y un Diario local, bajo apercibimiento de  
 ley.-

Puerto Madryn, Julio 16 de 2020.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
 Secretaria

I: 04-08-20 V: 06-08-20

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto  
 Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, secreta-  
 ría Autorizante, cita y emplaza, para que dentro del

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción  
 Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Ave-  
 nida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr.  
 Alejo Trillo Quiroga- Juez, Secretaría Única a cargo del  
 Dr. Pablo José Perez- Secretario, cita y emplaza a to-  
 dos los que se consideren con derecho a los bienes  
 dejados por LIDIA YOLANDA RUIZ DNI 4.159.913 para  
 que dentro del término de treinta (30) días así lo acre-  
 diten en los autos caratulados: «Ruiz Lidia Yolanda S/  
 Sucesión Ab-intestato» (Expte. 000793/2020).  
 Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en  
 el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario  
 «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, 22 julio de 2020.-

PABLO JOSE PEREZ  
 Secretario

I: 05-08-20 V: 07-08-20

---

### EDICTO

El señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecuciones  
 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con  
 asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio

Mures, Secretaría Autorizante, en los autos caratulados: «**NAVARRO, LUISA ELENA S/Sucesión Ab-Intestato**» (Expte. N° 376 Año 2018) cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.). Debiéndose proceder a la publicación de Edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial.-  
Puerto Madryn, 15 de julio de 2020.-

**HELENA CASIANA CASTILLO**  
Secretaria

I: 05-08-20 V: 07-08-20

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaria 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **ROMANO, IGNACIA** para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Romano, Ignacia S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 000893/2020). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-  
Comodoro Rivadavia, julio 14 de 2020.

**LAURA SOTO GIMENEZ**  
Secretaria de Refuerzo

I: 05-08-20 V: 07-08-20

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo en los autos caratulados «Bordon, Carlos Alberto S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 231/2020)» cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **CARLOS ALBERTO BORDON** mediante edictos que se publicarán por Tres días, conforme lo establece el art. 148 del CPCC.-  
Puerto Madryn, 23 de Julio de 2020.-

**HELENA CASIANA CASTILLO**  
Secretaria

I: 06-08-20 V: 10-08-20

---

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga- Juez, Secretara Única a cargo del Dr. Pablo José Perez- Secretario, cita y emplaza a

todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **HUGO AUGUSTO MATURANA SOTO**, D.N.I. 17.380.675 para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Maturana Soto, Hugo Augusto S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000666/2020). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Julio 13 de 2020.-

**PABLO JOSE PEREZ**  
Secretario

I: 06-08-20 V: 10-08-20

---

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Ciudad de Esquel, Chubut, a cargo del Dr. Omar Higinio Magallanes, sito en Av. Alvear 505, Esquel Chubut, hace saber por Cinco (5) Días, que en los autos caratulados: «**PARODI, CARLOS VICTORIANO s/ Pequeño Concurso preventivo**» (Expte. N° 000574- 2019) se ha resuelto la apertura del concurso preventivo del Sr. Carlos Victoriano Parodi, DNI N° 18238449, CUIL N° 20-18238449-7, con domicilio real en Av. Julio A. Roca Nro. 175 de la localidad de Gobernador Costa. Provincia de Chubut.-

El Síndico designado resultó ser el Cr. Público, Sr. Gustavo Javier Tunesi, con domicilio en la calle 25 de Mayo n° 972 de la ciudad de Esquel, Chubut.-

En consecuencia se intima a todos los acreedores del concursado a que formulen sus pedidos de verificación de créditos ante el Sr. Síndico designado, hasta el día 20 de agosto de 2020, fecha en que deberán presentar la verificación de sus créditos, en el domicilio sito en la calle 25 de Mayo N° 972 de la ciudad de Esquel, Chubut, los días martes y jueves, en el horario de 16,00 a 18,00 horas, debiendo poner a disposición del Sr. Síndico, dentro del plazo correspondiente, la totalidad de los elementos necesarios para probar la causa de los créditos cuya verificación se pretenda.

Esquel, 29 de Julio de 2020

**Dr. BRUNO M. NARDO**  
Secretario

I: 05-08-20 V: 11-08-20

---

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL  
DESARROLLO SUSTENTABLE  
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y  
DESARROLLO SUSTENTABLE  
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL**

**CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA  
Ley XI N° 35 y Decretos N° 185/09 y 1003/16  
(Evaluación de Impacto Ambiental)**

En el marco del procedimiento técnico - administra-

tivo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 y 1003/16, respecto del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto «RELLENO DE SEGURIDAD ALUAR», presentado por la empresa ALUAR ALUMINIO ARGENTINO SAIC, que tramita por Expediente N° 431/2020-MAYCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Audiencia Pública a llevarse a cabo bajo los lineamientos establecidos en la Resolución N° 138/2020 en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional dictada por Ley N° 27.541, a partir del día de la fecha y por el término de treinta (30) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Estudio de Impacto Ambiental de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 09:00 horas a 13:00 horas; en la página web de dicho organismo ([www.ambiente.chubut.gov.ar](http://www.ambiente.chubut.gov.ar)) y en la Secretaría de Ecología y Protección Ambiental de la ciudad de Puerto Madryn. Asimismo, los interesados podrán solicitar por escrito y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la Audiencia Pública, bajo la modalidad virtual a través de la página web del Ministerio de Ambiente, podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a [consultasRSA@cga-srl.com.ar](mailto:consultasRSA@cga-srl.com.ar) con copia a los correos electrónicos [rsa@aluar.com.ar](mailto:rsa@aluar.com.ar) y [evaluaciondeproyectosdgea@gmail.com](mailto:evaluaciondeproyectosdgea@gmail.com), por correo postal a Yrigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson (C.P. 9103) o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable. Las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

Lic. CAROLINA HUMPHREYS  
Subsecretaria de Gestión Ambiental  
y Desarrollo Sustentable  
MAyCDS  
Provincia del Chubut

JOSE MANUEL PENDON  
Abogado  
Director General de  
Evaluación Ambiental

I: 05-08-20 V: 06-08-20

#### EDICTO

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE AUSTRALE S.A.

AUSTRALE S.A., con domicilio en Fogel 74 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, con CUIT

30-71250760-4, por reunión de Directorio Acta N° 25 de fecha 03 de agosto de 2020, ha dispuesto la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 02 de septiembre de 2020 a las 18:00 hs., en la sede Social sita en calle Fogel 74 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

- 1) Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados y Memoria correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de abril de 2020.
- 2) Retribuciones de los directores por sus funciones entre el 01-05-2019 y el 30-04-2020 y proyecto de asignación de los resultados.
- 3) Considerar la designación de los miembros del Directorio.
- 4) Designación de dos accionistas responsables de la firma del Acta de Asamblea.-

Será de aplicación el Art. 238 de la Ley General de Sociedades en su párrafo segundo, razón por la cual se deberá comunicar en forma escrita la concurrencia a la Asamblea, tres días antes de la misma.-

De acuerdo al Art. 237 de la Ley General de Sociedades, las Asambleas en Segunda convocatoria se celebrarán una hora después de fracasada la primera.-

Publíquese por el término de 5 (cinco) días.

RESNIK, HECTOR ALBERTO  
Presidente del Directorio de AUSTRALE S.A.

I: 05-08-20 V: 11-08-20

#### EDICTO

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE AUSTRALE S.A.

AUSTRALE S.A., con domicilio en Fogel 74 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, con CUIT 30-71250760-4, por reunión de Directorio Acta N° 26 de fecha 03 de agosto de 2020, ha dispuesto la Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a realizarse el día 02 de septiembre de 2020 a las 19:00 hs., en la sede Social sita en calle Fogel 74 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

- 1) Consideración de un aumento de capital de pesos veintiocho millones quinientos mil (\$ 28.500.000) el que llevara el capital total de la empresa Australe S.A. a la suma de pesos treinta y un millones trescientos cincuenta y seis mil (\$ 31.356.000).
- 2) Consideración del plazo, forma y condiciones para integrar el aumento de capital considerado en el punto anterior, autorización administrativa y derecho de preferencia.
- 3) Modificación de los artículos correspondientes del Estatuto Social.
- 4) Designar a dos accionistas responsables de suscribir el Acta de Asamblea correspondiente. -



Sera de aplicación el Art. 238 de la Ley General de Sociedades en su párrafo segundo, razón por la cual se deberá comunicar en forma escrita la concurrencia a la Asamblea, tres días antes de la misma. -

De acuerdo al Art. 237 de la Ley General de Sociedades, las Asambleas en Segunda convocatoria se celebrarán una hora después de fracasada la primera. -  
Publíquese por el término de 5 (cinco) días.

RESNIK, HECTOR ALBERTO  
Presidente del Directorio de AUSTRAL S.A

I: 05-08-20 V: 11-08-20

---

### HIDROELECTRICA AMEGHINO S.A.

Edicto de Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Fecha y hora: 19 de agosto de 2020 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria.

Lugar: A celebrarse bajo la modalidad a distancia mediante la utilización del sistema de videoconferencia ZOOM, de conformidad con lo previsto por la Resolución N° 31/20 emitida por la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut.

Orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Motivo del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término. 3) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019. 4) Consideración del destino del resultado del ejercicio. 5) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019. 6) Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019. 6) Fijación de los honorarios del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. 7) Elección de Directores Titulares y Suplentes por clases de accionistas. 8) Elección de Síndicos Titulares y Suplentes por clases de acciones. 9) Designación de auditores para el ejercicio con cierre al 31 de diciembre de 2020.

Presidente: Jorge Alberto Nadím Aidar Bestene  
Vicepresidente: Luis Alvarez Poli Petruñgaro

JORGE AIDAR BESTENE  
Hidroeléctrica Ameghino S.A.  
Presidente

I: 03-08-20 V: 07-08-20

---

### HIDROELÉCTRICA FUTALEUFU S.A.

Se comunica que conforme a lo resuelto por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria y Reunión de Directorio de fecha 13 de noviembre de 2019, el Directorio de HIDROELÉCTRICA FUTALEUFÚ S.A. quedó integrado por las siguientes personas: Directores Titula-

res: Presidente: Dr. Alberto Eduardo Martínez Costa, DNI 10.306.115; Vicepresidente: Ing. Gabriel Pablo Vendrell, DNI 21.584.992; Directores Titulares: Lic. Daniel Friedenthal, DNI 4.397.775; Cr. Daniel Klainer, DNI 7.609.690; Cr. Norberto Andrés Romero, DNI 18.366.993; Sr. Gustavo Omar Aleuy, DNI 12.594.168 y Dr. Christian Fabián Pasquini, DNI 24.121.919; Directores Suplentes: Dr. Miguel Juan Falcón, DNI 4.515.097, Lic. Alejandro Oscar Deluca, DNI 11.957.666; Lic. Diego Friedenthal, DNI 32.821.397; Ing. Miroslavo José Puches, DNI 16.236.435; Ing. María Donovan, DNI 24.881.101; señores Ángel Ernesto Nurchi, DNI 29.858.580 y Gustavo Javier Santos, DNI 24.304.219. Todos los Directores Titulares con domicilio especial en Marcelo T. de Alvear 590, piso 3°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con excepción de los señores Gustavo Omar Aleuy y Christian Fabián Pasquini, que lo constituyen en Sarmiento 1172, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se hace constar que todos los mandatos serán por un ejercicio. Por decisión del Inspector General de Justicia, publíquese por UN DÍA en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN  
Delegación Esquel  
Inspección General de Justicia  
M.G.D.H.y T.

P: 06-08-20

---

### ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RAWSON CHUBUT

#### ASAMBLEA ORDINARIA

La Comisión Directiva convoca a los socios de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Rawson a Asamblea Ordinaria para el día 22 de agosto de 2020 a las 15.00 horas en la sede social ubicada en A. Conesa N° 415 de Rawson, a fin de tratar el siguiente temario:

#### ORDEN DEL DIA

1. Designación de 2 (dos) socios para que suscriban el acta de la Asamblea. -
2. Llamado fuera de término. -
3. Consideración de Balance General, Inventario, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Memoria Anual del Ejercicio N° 48 cerrado el 31 de diciembre del 2019, con informe de Comisión Fiscalizadora.-
4. Modificación de Estatuto: artículos 24º y 42º
5. Socios: condonación deudas por cuotas sociales al 31/06/2020.-
6. Elección de la Comisión Directiva y Comisión Fiscalizadora. -

José H. Solís  
Presidente

Mario O. Orellano  
Secretario

M. Teresa Maso  
Tesorero

CP. ANDREZ UZCUDUN  
Contaduría  
Federación Chubutense de Cooperativas  
de Servicios Públicos Limitada

I: 06-08-20 V: 12-08-20

Se recuerda a los socios que para la participación en la Asamblea se tendrá en cuenta lo establecido en los Artículos N° 17 y N° 49 del Estatuto Social los que se transcriben a continuación:

«Artículo 17°: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asociados presentes, medio hora (1/2) hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados en condiciones de participar.»

«Artículo 49°: Podrán participar en las Asambleas y en el acto eleccionario los asociados que se encuentren al día con la cuota social y figuren en el padrón oficial aprobado por la Comisión Directiva.»

I: 06-08-20 V: 07-08-20

#### **HIDROELECTRICA DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS CLASE «E»**

#### **CONVOCATORIA**

Convocase a Asamblea a los accionistas de la Clase «E» de HIDROELÉCTRICA DEL SUR SA a celebrarse el día 18 de Agosto de 2020 a las 14:00 horas en 9 de Julio N° 112 de la ciudad de Gaiman, Provincia del Chubut, (sede de la Cooperativa Eléctrica Limitada de Gaiman) a los efectos de tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

01) Designación de dos accionistas para firmar el acta;  
02) Designación de un representante para asistir a la próxima asamblea ordinaria de Hidroeléctrica del Sur S.A., en representación de la clase de acciones, con todas las atribuciones de rigor;

03) Informe del Director. Aprobación de la gestión del Director y Síndico.

04) Elección de un Director Titular y un Suplente en representación de la clase para integrar el Directorio y de un Síndico Titular y un Suplente para la Comisión Fiscalizadora.

05) Propuesta de un Director Titular y un Suplente para integrar el Directorio en representación de los accionistas de la Clase «A» y ser propuestos como tales en la Asamblea Ordinaria de Hidroeléctrica Ameghino S.A.

NOTA: LOS ACTUALES DIRECTORES TITULARES Y SUPLENTE NO PODRAN ACTUAR COMO REPRESENTANTES DE LOS ACCIONISTAS EN LA ASAMBLEA. LOS REPRESENTANTES DE LOS ACCIONISTAS QUE CONCURRAN A LA ASAMBLEA DE CLASE SOLO PODRAN HACERLO A TRAVES DE UNA CARTA PODER CON LAS FACULTADES DEL CASO.

#### **PROVINCIA DEL CHUBUT**

#### **HONORABLE LEGISLATURA**

Objeto: Suministro de CUARENTA (40) NOTEBOOKS.

#### **LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/20 HL**

Presupuesto Oficial: \$ 9.750.000,00

Garantía de Oferta Exigida: \$ 97.500

Fecha de Apertura: Día 24 de Agosto de 2020, 12:00 horas.

Lugar de Apertura: Auditorio de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut.

Plazo de Entrega: Quince (15) días a contar desde el día siguiente de la recepción de la Orden de Compra.- Valor del Pliego: Gratuito.

Lugar de Adquisición Pliegos: Oficina de Licitaciones, Compras y Suministros de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, Mitre 550. Rawson Chubut.

I: 06-08-20 V: 11-08-20

#### **BANCO DEL CHUBUT S.A. LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2020**

OBJETO: «Adquisición de 2 (dos) camiones blindados para transporte de caudales. Admitiéndose las siguientes opciones. a) Unidades blindadas, b) Unidades sin blindar, c) Blindaje.

APERTURA: 27/08/2020

HORA: 10:00hs. En: Gerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615- Rawson- CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.500 (pesos cinco mil quinientos).

PRESUPUESTO OFICIAL:

2 Unidades blindadas: \$ 21.150.000 (pesos veintiún millones ciento cincuenta mil)

2 Unidades sin blindaje: \$ 7.350.000 (pesos siete millones trescientos cincuenta mil)

2 Blindajes: \$ 13.800.000. (pesos trece millones ochocientos mil)

Valores más IVA.

No incluye gastos (patentamiento, flete, etc)

VENTA DE PLIEGOS: Filial Rawson (Rivadavia 615, Rawson Chubut), Filial Bs. As. (25 de Mayo 273 Bs. As.)

CONSULTAS: Gerencia de Administración. Teléfono (0280) 4480197, por mail a: glloyd@bancochubut.com.ar; mtamame@bancochubut.com.ar; sbela@bancochubut.com.ar

Los pliegos están disponibles para consulta en la página de Web del Banco Chubut [www.bancochubut.com.ar](http://www.bancochubut.com.ar)

I: 06-08-20 V: 11-08-20

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL**

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 14-AVP-2020**

OBJETO: Adquisición de Baterías para unidades varias con destino a Central y Jefaturas de Zona

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 974.000,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 1.900,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 25 de Agosto de 2020, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 06-08-20 V: 07-08-20

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL**

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 15-AVP-2020**

OBJETO: Adquisición de Filtros Varios para equipos Pesados con destino a Central y Jefaturas de Zona

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.190.270,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 1.900,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 25 de Agosto de 2020, a las doce treinta (12:30) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 06-08-20 V: 07-08-20

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2020- LEY XXIV N° 87**

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

**B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES**

**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 44	\$ 22,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 26,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 2201,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 4843,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 2421,50

**b) Publicaciones.**

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 50,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 1371,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 343,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 1026,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 2515,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 1959,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 1761,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 1761,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 172,00